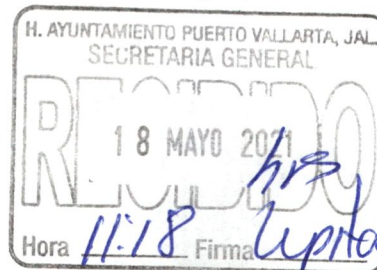


F

Oficio: PVRSM/0338/2021  
Asunto: Agendar iniciativa




**Abg. Francisco Javier Vallejo Corona.**  
Secretario General.  
Presente.

Por este conducto le envié un cordial saludo, ocasión que aprovecho para anexarle al presente en original 01 tanto y 17 tantos en copias simples, iniciativa que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe celebrar Contrato de Comodato y/o Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, para que en la Unidad Regional de Servicios del Estado "UNIRSE" Costa Norte Puerto Vallarta, se instalen dos módulos para atención al público por parte del Registro Civil y Tesorería Municipal, con una superficie aproximada para ambos módulos de 6 x 2 m<sup>2</sup>, y que contara con vigilancia por parte del Municipio con un elemento de la Dirección de Seguridad Ciudadana de 24 horas, y tendrá la vigencia al 30 de septiembre de 2021, solicitándole su amable intervención con la finalidad de enlistar para la próxima sesión del Pleno del Cabildo la presentación de la mencionada Iniciativa.

Sin otro particular por el momento, que a sus apreciables órdenes.

**Atentamente**

Puerto Vallarta, Jalisco, Mayo 17 de 2021.

  
**Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**  
Síndico Municipal





**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

El suscrito Licenciado Eduardo Manuel Martínez Martínez, en mi carácter de Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los diversos 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe celebrar Contrato de Comodato y/o Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, para que en la Unidad Regional de Servicios del Estado "UNIRSE" Costa Norte Puerto Vallarta, se instalen dos módulos para atención al público por parte del Registro Civil y Tesorería Municipal, con una superficie aproximada para ambos módulos de 6 x 2 m2, y que contara con vigilancia por parte del Municipio con un elemento de la Dirección de Seguridad Ciudadana de 24 horas, y tendrá la vigencia al 30 de septiembre de 2021.

Por lo que, para poder informarles sobre la relevancia del presente, a continuación, me permito hacer referencia a las siguientes:

1

**CONSIDERACIONES**

1. Que la Unidad Regional de Servicios del Estado "UNIRSE" Costa Norte Puerto Vallarta, son las instalaciones donde el Gobierno del Estado a través de sus diferentes dependencias estatales ofrecen los servicios a la población en general de la región, para que acuda en un mismo lugar a realizar los trámites y/o pago de servicios que otorga el Gobierno del Estado.
2. Que el Municipio considerando la importancia que tiene para gran parte de la población en general de la región, de acudir a un solo lugar a realizar trámites y/o pago de los servicios que otorga el Gobierno Municipal, entre ellos por parte del Municipio, la expedición de actas de nacimiento, por conducto del Registro Civil, así como el pago de los diversos servicios que presta el Municipio, través de la Tesorería Municipal.
3. Que tanto el Gobierno Estatal y Gobierno Municipal, conscientes de la necesidad que tiene la ciudadanía de Puerto Vallarta y de la Región, de realizar en un solo lugar los tramites y/o pago de los servicios que les proporcionan ambos Gobiernos, han acordado, sumar esfuerzos y proveer dentro de las instalaciones de la "UNIRSE" dos módulos de atención por parte del Municipio, para la expedición de actas de nacimiento por parte del Registro Civil y pago de servicios por parte de la Tesorería.
4. Que el Gobierno del Estado está de acuerdo en proporcionar un espacio dentro de las instalaciones de edificio de la Unidad Regional de Servicios del Estado "UNIRSE" Costa Norte Puerto Vallarta, con una superficie aproximada de 6 x 2 m2, para dos módulos de atención al público por parte del Registro Civil y Tesorería, mismos que contarán con



los servicios necesarios para su funcionamiento, como son agua, luz, servicio de sanitarios, etc., sin costo para el Municipio.

5. Que el Gobierno Municipal en reciprocidad con el Gobierno Estatal, está de acuerdo en proporcionar vigilancia dentro de las instalaciones de edificio de la Unidad Regional de Servicios del Estado "UNIRSE" Costa Norte Puerto Vallarta, con un elemento de la Dirección de Seguridad Ciudadana de 24 horas.
6. Que ambos Gobiernos para formalizar la conjunción de sus esfuerzos en beneficio de la población Vallartense y de la Región, consideran la celebración de un Contrato de Comodato y/o Convenio de Colaboración, si así es considerado y autorizado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación, me permito hacer referencia al siguiente:

### MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que el numeral 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice, Sobre los bienes de dominio Privado de los Municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Que el artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación del Sindico Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba.

La facultad que tiene el suscrito para presentar iniciativas de acuerdos edilicios, se encuentra contemplada en los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Para presentar una iniciativa más completa, a continuación, me permito señalar la siguiente propuesta de puntos resolutivos, para que si lo tienen a bien sea tomado en cuenta por las Comisiones Edilicias Dictaminadoras:

**PRIMERO:** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe celebrar Contrato de Comodato y/o Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, para que en la Unidad Regional de Servicios del Estado "UNIRSE" Costa Norte Puerto Vallarta, se instalen dos



módulos para atención al público por parte del Registro Civil y Tesorería Municipal, con una superficie aproximada para ambos módulos de 6 x 2 m2, y que contara con vigilancia por parte del Municipio con un elemento de la Dirección de Seguridad Ciudadana de 24 horas, y tendrá la vigencia al 30 de septiembre de 2021.

**SEGUNDO:** Se instruye al Síndico Municipal para la formulación del respectivo Contrato de Comodato y/o Convenio de Colaboración con la Unidad Regional de Servicios del Estado "UNIRSE" Costa Norte Puerto Vallarta.

**TERCERO:** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriban el contrato de Contrato de Comodato y/o Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado.


Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación el siguiente punto de acuerdo: Por lo que, en virtud de lo antes expuesto, propongo para su aprobación el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO:** Se me tenga por presentada la iniciativa y sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación.

**ATENTAMENTE**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO A 17 MAYO DEL 2021.**

3



**LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**